



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339 - 2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 22 de setiembre 2016.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 116-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 22 de setiembre del 2016, Resolución de Alcaldía N° 327 - 2016-MDSJB/AYAC, de fecha 06 de setiembre del 2016; Informe N° 380-2016-MDSJB-GIP/G-TRZ, la Gerencia de Infraestructura Pública; Informe de Gerencia N° 224-2016-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 327 - 2016-MDSJB/AYAC, de fecha 06 de setiembre del 2016, se autorizó al Procurador Público Municipal Abog. Luis Cuba Aucasime, participar en la Audiencia de Conciliación Extrajudicial en representación de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, solicitado por la Sra. Edith Guillen Tapahuasco, representante legal del Consorcio Nueva Esperanza, quedando facultado para hacer conocer que los puntos del petitorio del Consorcio Nueva Esperanza, no resultan conciliables conforme a la Directiva N° 001-2016-JUS/DGDP-DCMA, aprobado mediante Resolución Directoral N° 069-2016-JUS/DGDP, de fecha 12 de agosto del 2016;

Que, mediante Informe N° 380-2016-MDSJB-GIP/G-TRZ, la Gerencia de Infraestructura Pública, solicita autorización para la modalidad de ejecución del saldo de obra: "Ampliación de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos Nueva Esperanza, Héroes de Arica, Mártires de la Paz, Las Lomas, Mirador, José Carlos Mariátegui y Albañiles", por Resolución de Contrato Consorcio Nueva Esperanza, representado legalmente por la Sra. Edith Guillen Tapahuasco, y teniendo en cuenta que, nuestra entidad no cuenta con la capacidad instalada para la ejecución de esta importante obra, es opinión de la Gerencia de Infraestructura Pública que, la modalidad de ejecución del saldo de obra sea por contrata a precios unitarios, asimismo la elaboración del Expediente Técnico por la modalidad de consultoría externa, para lo cual es necesario contar con el TDR respectivo. Finalmente, deviene precisar que, para iniciar con la elaboración del Expediente Técnico del saldo de obra, es requisito indispensable la presentación de la liquidación de obra a cargo del contratista, de ahí la importancia de contar en el tiempo más breve con dicha liquidación de obra; asimismo la Gerencia Municipal, mediante Informe de Gerencia N° 224-2016-MDSJB/AYAC, recomienda su deliberación en sesión de concejo sobre la forma de ejecución de la obra: "Ampliación de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos Nueva Esperanza, Héroes de Arica, Mártires de la Paz, Las Lomas, Mirador, José Carlos Mariátegui y Albañiles";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 116-2016-MDSJB-AYAC, de fecha 22 de setiembre del 2016, se aprobó la ejecución del saldo de la Obra: "Ampliación de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado en Los Asentamientos Humanos Nueva Esperanza, Héroes de Arica, Mártires de la Paz, Las Lomas, Mirador, José Carlos Mariátegui y Albañiles", por la modalidad de ejecución por Contrata a Precios Unitarios, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el Acuerdo de Concejo Municipal N° 116-2016-MDSJB-AYAC, de fecha 22 de setiembre del 2016, mediante el cual se aprueba la ejecución del saldo de la Obra: "Ampliación de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado en Los Asentamientos Humanos Nueva Esperanza, Héroes de Arica, Mártires de la Paz, Las Lomas, Mirador, José Carlos Mariátegui y Albañiles", por la modalidad de ejecución por Contrata a Precios Unitarios, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICA el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Administración y Finanzas, y al Procurador Público Municipal, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDÍA
Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE